

**RENDICION DE CUENTAS**

SUBVENCION

FONDEVE

PRESUPUESTO  
PARTICIPATIVO

NOMBRE INSTITUCIÓN	JUNTA DE VECINOS N° 43 "VILLA DEL MAR"
RUT	65.567.240-0
NOMBRE RESPONSABLE	GABRIELA DE LOURDES CONTRERAS CORTEZ
CORREO O FONDO CONTACTO	[REDACTED]
CUENTA ASIGNADA	121.06.01. 432      2401004031
N° DECRETO ALCALDICIO	223/2020
N° DECRETO DE PAGO	951/2020
FECHA INICIO EJECUCION	10-02-2020
FECHA TERMINO EJECUCION	31-03-2020
MONTO ASIGNADO	\$ 6.040.080
MONTO SALDO ANTERIOR	\$ 0
MONTO RENDIDO	\$ 0
REINTEGRO	
SALDO PENDIENTE	\$ 6.040.080
OBJETIVO DEL GASTO O NOMBRE DEL PROGRAMA	Subvención del año

**DETALLE DE RENDICION**

NOMBRE ITEM O ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIO :						
CUENTA N°:						
MONTO POR ITEM ASIGNADO: \$6.040.080						
N°	N° Boleta /Factura	Fecha	Proveedor	Rut Proveedor	Detalle	Valor
1	9	15-04-20	ERNESTO N. MORAN TOLEDO	[REDACTED]	Desarrollo proyecto ingeniería para programa pavimentación participativa, 29° llamado	\$ 6.040.080
				SUBTOTAL		\$ 6.040.080
TOTAL						\$ 6.040.080



Firma del Responsable

**ERNESTO NICOLAS MORAN  
TOLEDO**

Giro: INGENIERIA CIVIL  
LAMPA 8371- LAS CONDES

eMail : [REDACTED]

Telefono : 2 22073332

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

**R.U.T.:9.989.234- K**

**FACTURA NO AFECTA O  
EXENTA ELECTRONICA**

**Nº9**

**S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE**

Fecha Emision: 15 de Abril del 2020

SEÑOR(ES): JUNTA DE VECINOS N° 43 VILLA DEL MAR  
R.U.T.: 65.567.240- 0  
GIRO: ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.  
DIRECCION: edmundoz perez zujovic 342  
COMUNA ARICA CIUDAD: ARICA  
CONTACTO: [REDACTED]  
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO



Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Proyectos Pavimentación Desarrollo de Proyectos de Ingeniería para participar en Programa de Pavimentación Participativa MINVU 29 Llamado. Incluye aprobación de SERVIU.	1 1	6.040.080			6.040.080

Forma de Pago:Contado



Timbre Electrónico SII

IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
EXENTO	\$	6.040.080
TOTAL	\$	6.040.080



ORD: N° 003775 \*15.10.2019

**ANT:** Programa de Pavimentación Participativa (PPP), 29° Llamado, Región Arica y Parinacota.

Carta N° 31 del Ingeniero Civil Proyectista, Sr. Ernesto Morán Toledo.

**MAT.:** Resultado Revisión Proyectos de Pavimentación, asociados al 29° Llamado de Pavimentación Participativa, comuna de Arica.

**ADJ:** (1) Copias Aprobadas de Proyecto de Pavimentación.

**A: SR. ERNESTO MORÁN TOLEDO  
INGENIERO CIVIL PROYECTISTA**

**DE: SR. FRANCISCO MEZA HERNÁNDEZ  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

Junto con saludarle cordialmente a través del presente comunicamos a usted que hemos recepcionado su oficio citado en los antecedentes, el cual solicitaba la revisión y aprobación de los proyectos del Programa de Pavimentación Participativa. Informo a Ud. que los proyectos han sido revisados bajo los procedimientos vigentes que cumplen con las exigencias planteadas en el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación v. 2018.

En ese sentido, informo a Ud. que el proyecto cumple con los requisitos mínimos, y se procede a aprobar y numerar lo siguiente:

SECTOR VILLA DEL MAR						
N° de Registro	Tipo de Vía	Nombre	Tramo		Fecha de Aprobación	Comuna
			Desde	Hasta		
079-19	Pasaje	Joaquín Prieto	Ramón Carnicer Poniente	Ramón Carnicer Oriente	14-10-2019	Arica
080-19	Pasaje	Manuel de Salas	Aristides Martinez	Sin Salida	14-10-2019	Arica
081-19	Pasaje	José Zapiola	Ramón Carnicer Poniente	Edmundo Pérez Zujovic	14-10-2019	Arica

Sin otro particular, se despide atentamente,



**FRANCISCO MEZA HERNÁNDEZ**  
Director SERVIU Región de Arica y Parinacota

CLC / JTA / LBS / EGM  
Distribución (DT: 1012)

- Destinatario
- Secretaría Dirección
- Oficina de Partes y Archivo



MUNICIPALIDAD DE ARICA

# DECRETO DE PAGO

Municipalidad

*Handwritten:* 24/01  
27 FEB 2020

DECRETO N° 951  
ARICA, jueves 20 febrero 2020

**VISTOS**

- VISTOS LOS ANTECEDENTES Y LOS DEVENGAMIENTOS DE LAS CUENTAS CONTABLES.
- EL COMPROBANTE CONTABLE 11-951
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,14-1076
- DAE\*11236,14128/2019, DAE\*223/2020;CONVENIO N°127/2019; MEMO N°979/2019, SECPLAN
- ACUERDO N°050/2020;P-2;CERT. N°1474/2019;ROL;CERT.INSCRIPCION

**DECRETO: PAGUESE A:**

SR(ES): JUNTA DE VECINOS VILLA DEL MAR

RUT:65.567.240-0

LA SUMA DE \$:6.040.080

Y SON:SEIS MILLONES CUARENTA MIL OCHENTA PESOS M/L

**POR LO SIGUIENTE:**

PAGO SUBVENCION MUNICIPAL 2019 A LA JUNTA DE VECINOS N°43 VILLA DEL MAR

**CONTABILICEMSE COMO SE INDICA**

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
2152401004031	Junta de Vecinos *Villa del Mar*	6.040.080		65567240-0	D-11236
1110341	BSS FDOS.Municipal CTA.CTE.447287		6.040.080	65567240-0	

Miriam Castro Camacho  
Contabilidad y Presupuesto



TOTALES : 6.040.080 6.040.080



M. FONROS MALDONADO  
N° 447291-70 2 ABR 2020

CHEQUE N° 64581  
FECHA DE PAGO 03 ABR 2020

NOMBRE  
R.U.A.  
FIRMA



EGRESO N° 1250

D.A.F.

COMPROBANTE DE MOVIMIENTOS CONTABLES

DOCUMENTO	11-951	65567240-0 JUNTA DE VECINOS VILLA DEL MAR								
FECHA	20/02/2020	GLOSA	PAGO SUBVENCION 2019 A LA JUNTA DE VECINOS N°43 VILLA DEL MAR							
Lin CTA	DENOMINACIÓN	SubProg	C.COSTO	DEBE	HABER	OBLIG.	RUT	DOC.	FECHA	
1	1210601432		Junta de Vecinos *Villa del Mar*	000000	6 040.080	0				
2	2152401004031	4	Junta de Vecinos *Villa del Mar*	360101	0	6.040.080	14-1076	65.567 240-0	D-11236	10/09/2019
TOTALES					6.040.080	6.040.080				



Miriam Castro Camacho  
Contabilidad y Presupuesto

Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 14 / 1076

Fecha: 19/02/2020

Glosa: DA\*11236/19 JUNTA DE VECINOS N° 43 VILLA DEL MAR SUBV. MUNICIPAL

Rut/Nombre: 65.567.240 - 0 / JUNTA DE VECINOS VILLA DEL MAR

Preob./Oblig.:

Cuenta

Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
2152401004031	Junta de Vecinos *Villa del Mar*						
4 Programas Social	360101	6.040.080	6.041.000	6.040.080	920	0	920
TOTALES:		6.040.080					



Dina Torres Pérez



Dina Torres Pérez  
Contabilidad y Presupuesto

03



EX-  
MUN-  
T-  
O

DECRETO N° **223** /2020

ARICA, 09 DE ENERO DE 2020.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Convenio suscrito la Unidad Vecinal N° 43 Villa del Mar, de fecha 11 de diciembre de 2019; Registro de Correspondencia N° 1965418, de fecha 30 de diciembre de 2019, de Secretaría Municipal;

**CONSIDERANDO:**

a) Que, en virtud del Acuerdo N° 289, de Sesión Extraordinaria N° 13, celebrada el día 31 de julio de 2019 del Concejo Municipal; y, Decretos Alcaldicios N° 11236 y 14128, de fechas 10 de septiembre y 05 de diciembre de 2019; y, Memorandum N° 979, de fecha 30 de agosto de 2019 de Secretaría Comunal de Planificación, otorga Subvención Municipal por la suma de \$6.040.080 a la Unidad Vecinal N° 43 Villa del Mar.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el Convenio N° 127 de Subvención Municipal suscrito entre la **UNIDAD VECINAL N° 43 VILLA DEL MAR, RUT. 65.567.240-0** y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 11 de diciembre de 2019.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica y SECPLAN.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

(FDO.) GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

**RECIBIDO**  
21 EN 2020  
OF. PARTES COM. UNIDAD  
Y PRES



Handwritten signature of Carlos Castillo Galleguillos.

GER/CH/IV/CCG/fst

c.c. Dirección de Adm. y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Secplac, Unidad Gestión – Secplac, Archivo. (CONV-127/2019)

**CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN**  
**ENTRE**  
**JUNTA DE VECINOS N° 43 VILLA DEL MAR**  
**E**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica, a 11 de diciembre de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, Don **GERARDO ALFREDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, [REDACTED] periodista, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica; y la organización **JUNTA DE VECINOS N° 43 VILLA DEL MAR**, en adelante la "Beneficiaria", R.U.T. N° **65.567.240-0**, representada por doña **GABRIELA DE LOURDES CONTRERAS CORTEZ**, nacionalidad chilena, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Edmundo Pérez Zujovic N° 342, comuna de Arica, quienes en virtud de la representación que invisten convienen la suscripción del presente convenio, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se indican:

**CLÁUSULA PRIMERA: CONSIDERACIONES PREVIAS.**

La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la organización **JUNTA DE VECINOS N° 43 VILLA DEL MAR**, una subvención municipal cuya ejecución corresponde al año 2019, la cual está destinada a financiar Desarrollo Proyecto Pavimentación, conforme a lo solicitado en formulario de postulación F-2.B y según fuera aprobado en el Acuerdo N° 289, de fecha 31 de julio de 2019, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 13, de la misma fecha, del Honorable Concejo Municipal; Decretos Alcaldicios N° 11.236 y 14.128, de fechas 10 de septiembre y 05 de diciembre de 2019, y del Memorándum N° 979, de fecha 30 de agosto de 2019, de Secretaría Comunal de Planificación.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DISPOSICIONES.**

La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 04, de fecha 17 de octubre del año 2017, sobre Subvenciones Municipales, que se entiende forma parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales.

**CLÁUSULA TERCERA: VALOR TOTAL.**

El monto total de la subvención asignada asciende a la suma de **\$ 6.040.080.- (Seis millones cuarenta mil ochenta pesos)**, suma que se entregará según disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
• Otros: Desarrollo Proyecto Pavimentación.	6.040.080
<b>TOTAL</b>	<b>6.040.080</b>

Los ítems de gastos antes indicados no podrán ser modificados durante la vigencia de la subvención.

**CLÁUSULA CUARTA: DESTINO DE LA SUBVENCIÓN.**

La beneficiaria sólo podrá destinar la subvención para financiar el programa aprobado por la Municipalidad por lo que no podrá destinarlo, como se indica posteriormente, a uno diferente.



**CLAUSULA QUINTA: GASTOS.**

Los gastos con cargo a la subvención deberán realizarse desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe el presente convenio, conforme con los plazos dispuestos en el mismo y dentro del año calendario correspondiente, por lo que no se aceptarán gastos efectuados con anterioridad a la fecha del otorgamiento, ni en forma extemporánea a la ejecución del proyecto, como tampoco después del 31 de diciembre del año 2019.

**CLAUSULA SEXTA: PROHIBICIONES DE GASTOS.**

Sólo se aceptarán gastos que cumplan con las condiciones establecidas en el presente convenio y la Ordenanza Municipal que regula la materia, encontrándose expresamente prohibido incurrir en alguna de las siguientes conductas:

- a) Modificar los ítems de gastos sin la autorización y aprobación previa del Concejo y el Alcalde.
- b) Efectuar gastos sin ajustarse a los ítems indicados en el Decreto Alcaldicio que otorga la subvención.
- c) Adquirir más bienes de los autorizados en el respectivo ítem.
- d) Comprar con cargo a tarjeta de crédito.
- e) Acumular puntos o millas por compras en casas comerciales, supermercados, estaciones de servicios, aerolíneas y otros.
- f) Comprar en forma posterior al 31 de diciembre del año en que se otorga la subvención, salvo que cuente con Decreto Alcaldicio que lo autorice.

**CLAUSULA SEPTIMA: BOLETAS Y FACTURAS.**

Se aceptarán como documento de respaldo de los gastos efectuados, las boletas o facturas en original, debidamente registradas ante el Servicio de Impuestos Internos (SII). No se aceptará otro tipo de documentos a los señalados o que presenten alteraciones o remarcaciones, fechas incompletas o números ilegibles.

El proveedor deberá ser del rubro adecuado al bien adquirido o al servicio prestado.

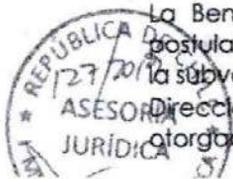
**CLAUSULA OCTAVA: COMPROBANTE DE INGRESO.**

Una vez se apruebe el presente convenio a través del respectivo acto administrativo, Tesorería Municipal emitirá los cheques nominativos a nombre de la institución beneficiaria o efectuará el depósito de los montos, vía transferencia electrónica, en la cuenta de ahorro N° 01065219600, del Banco Estado de Chile, RUT N°: 65.567.240-0, perteneciente a la organización **JUNTA DE VECINOS N° 43 VILLA DEL MAR.**

La organización beneficiada, tendrá un plazo de tres días hábiles, contados desde la recepción del cheque o de la transferencia electrónica, para presentar ante el Director de Administración y Finanzas o quien lo subroge, un comprobante de ingreso firmado por el Presidente y el Tesorero de la institución, con copia del estado de la cuenta de ahorro N° 01065219600, del Banco Estado de Chile, RUT N°: 65.567.240-0, perteneciente a la organización **JUNTA DE VECINOS N° 43 VILLA DEL MAR**, según corresponda, que dé cuenta del depósito.

**CLAUSULA NOVENA: RENDICION DE CUENTAS.**

La Beneficiaria deberá rendir cuenta, en el periodo comprendido en el formulario de postulación F-2 y a más tardar dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención, documentada y detallada de los gastos efectuados con cargo a ésta, ante la Dirección de Control, con el objeto de determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto.



Los saldos no utilizados deberán reintegrarse antes de rendir cuenta de la subvención, en Tesorería Municipal.

No se cursarán nuevos pagos de subvenciones, ya sea del todo o parte a las instituciones que no hayan presentado su rendición de cuentas oportunamente.

**CLAUSULA DECIMA: DOCUMENTACION PARA RENDICION DE CUENTAS.**

Las rendiciones de cuentas deberán ser detalladas en un formulario especial elaborado por la Dirección de Control de la Municipalidad, y ser presentadas ante la misma para su visto bueno, debiendo adjuntar la documentación original que respalde los gastos efectuados, debidamente ordenados.

Para estos efectos se deben presentar los siguientes documentos:

- a) Formulario de Rendición de cuentas.
- b) Constancia de la publicación señalada en la cláusula décimo segunda del presente convenio.
- c) Comprobante de Ingreso emitido por la organización.
- d) Copia de cartola Bancaria o de la Institución Financiera en la que conste el depósito del aporte por subvención en la cuenta informada.
- e) Boletas, Facturas, Boletas de Servicios, Recibos de Dinero, cuyas datas sean igual o posterior a la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el Convenio de Subvención.
- f) Documentos o recibos mediante los cuales la beneficiaria acredita la entrega de los bienes o servicios prestados a las personas los beneficiados con el proyecto, tales como: fotografías, certificados de conformidad, constancias, nóminas de participantes, certificado de donde quedarán los bienes, actas de entrega o recortes de diario. Estos antecedentes deben dar cuenta de la ejecución del proyecto.
- g) Orden de Ingresos Municipales, emitido por Tesorería Municipal, que dé cuenta del reintegro de los saldos no utilizados, según sea el caso.

**CLAUSULA UNDECIMA: INCUMPLIMIENTOS EN LA RENDICION DE CUENTAS**

En caso que la institución no cumpla con alguna de las obligaciones relativas a la rendición de cuentas, la Dirección de Control procederá a informar y devolverla a la organización, comunicando las observaciones efectuadas, con expresa mención del plazo que se concederá para subsanarlas, el que puede ser objeto de prórrogas según lo estime conveniente dicha Dirección, siempre que la suma de éstos plazos no exceda de treinta días hábiles administrativos.

De no ser subsanadas las observaciones en el plazo fijado, la organización deberá reintegrar en Tesorería Municipal los dineros otorgados como subvención, en un plazo no superior a quince días hábiles, contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio que así lo ordene.

**CLAUSULA DUODECIMA: USO DE RECURSOS OTORGADO.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto N° 1, del año 2013, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, la beneficiaria deberá informar detalladamente acerca del uso de los recursos otorgados, efectuando una publicación en su sitio electrónico, en cualquier medio de comunicación social escrito o electrónico, o en un sitio electrónico de otra organización similar o de la Municipalidad que otorgó la subvención. La información publicada deberá ser veraz, completa y actualizada.

\*Dicha publicación deberá ser puesta en conocimiento de esta Municipalidad al momento de rendir cuenta de los recursos otorgados como subvención.



### **CLAUSULA DECIMO TERCERA: ACCIONES LEGALES.**

El incumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas o en el reintegro de los montos entregados y no utilizados de la subvención, facultará a la Municipalidad para iniciar las gestiones legales tendientes a efectuar la cobranza judicial de los montos correspondientes. Así también, la presentación de rendición de cuentas con documentación falsa o adulterada originará las denuncias judiciales que corresponda.

### **CLAUSULA DECIMO CUARTA: DIFUSION DEL PROYECTO.**

Con el fin de identificar los proyectos financiados con recursos municipales, la beneficiaria deberá incorporar en sus actividades y/o en los insumos a utilizar de acuerdo a las características del proyecto, el logotipo de la Municipalidad, según el formato que deberá ser informado a la Organización.

De este modo, todo el material impreso que implique difusión del proyecto, tales como afichés, dípticos, gigantografías, poleras, adhesivos, entre otros, deben llevar bordado, estampado o impreso el logotipo de la Municipalidad. Asimismo, las actividades que consideren escenarios, deberán exhibir el Logo Municipal de modo visible para los asistentes.

### **CLAUSULA DECIMO QUINTA: FISCALIZACIÓN.**

La Ilustre Municipalidad de Arica, en el contexto de resguardar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, se reserva el derecho de efectuar supervisiones al desarrollo de las actividades en terreno, coordinar reuniones de trabajo con la directiva de la organización, otras entidades públicas y/o instituciones privadas relacionadas con el proyecto.

La beneficiaria tendrá la obligación de dar todas las facilidades para que la Dirección de Control, la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN), el H. Concejo Municipal y la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, fiscalicen y supervisen la realización del proyecto, entre otros, en las siguientes materias:

- a) Documentación de las adquisiciones efectuadas.
- b) Verificación del dinero otorgado, ya sea el saldo en cuenta corriente, cuenta de ahorro o en dinero efectivo.
- c) Realización de las actividades del proyecto que originó el otorgamiento de la subvención.
- d) Cualquier otra materia relacionada directamente con el proyecto para el cual se otorgó la subvención.

En el caso que la organización se niegue a la evaluación de su proyecto, no entregue toda la información solicitada, interfiera en el proceso del fiscalizador o supervisor, o no cumpla con las exigencias establecidas en el presente convenio y en la Ordenanza Municipal que regula la materia, será calificada de manera negativa por la Municipalidad, la que según la gravedad de los hechos, podrá sancionarla con la inhabilitación para postular al proceso de subvención del año siguiente o algún otro fondo del Municipio, pudiendo asimismo proceder a detener los pagos pendientes, según se estime conveniente.

### **CLAUSULA DECIMO SEXTA: DOMICILIO.**

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.



**CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: PERSONERIAS.**

La personería de don **GERARDO ALFREDO ESPÍNDOLA ROJAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 19.790, de fecha 06 de diciembre de 2016 y la personería de doña **GABRIELA DE LOURDES CONTRERAS CORTEZ**, consta del Certificado N° 1474, de fecha once de junio de 2019, emitido por el Secretario Municipal.

**CLAUSULA DECIMO OCTAVA: EJEMPLARES.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del representante legal de la organización **JUNTA DE VECINOS N° 43 VILLA DEL MAR** y el otro en la Ilustre Municipalidad de Arica.

**GABRIELA DE LOURDES CONTRERAS CORTEZ**  
**JUNTA DE VECINOS N° 43 VILLA DEL MAR**

GER/EBC/SIT/CDG/emc.  
22/10/2019



**GERARDO ALFREDO ESPÍNDOLA ROJAS**  
**ALCALDE DE ARICA**





REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
Secretaría Concejo Municipal

**ACUERDO SESIÓN ORDINARIA N°06/2020**  
CONCEJO I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
Celebrada el día Miércoles 05 de Febrero del 2020

En Arica, a 05 días del mes de Febrero del año 2020, siendo las 09:15 hrs. se inicia la Sesión Ordinaria N°06/2020 del Concejo Municipal PRESIDIDA POR EL ALCALDE DE ARICA SR. GERARDO ESPINDOLA ROJAS, contando con la asistencia de los Concejales Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Patricio Gálvez Cantillano, Luis Malla Valenzuela, Juan Carlos Chinga Palma, Carlos Ojeda Murillo, Daniel Chipana Castro, Paul Carvajal Quiroz, Jorge Mollo Vargas y Jaime Arancibia.

Se encuentra ausente Concejala Sra. Elena Díaz Hevia.

Actúa como Secretario del Concejo Municipal y Ministro de Fe el Sr. Carlos Castillo Galleguillos.

**SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ACUERDO N°050/2020**

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sra. Miriam Arenas Sandoval Sres. Daniel Chipana Castro, Luis Malla Valenzuela, Paul Carvajal Quiroz, Jorge Mollo Vargas, Patricio Gálvez Cantillano, Jaime Arancibia, Carlos Ojeda Murillo, Juan Carlos Chinga Palma y el Sr. Alcalde Gerardo Espindola Rojas, quien preside, **SE ACUERDA AUTORIZAR QUE LAS SUBVENCIONES APROBADAS A LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES EN EL AÑO 2019 SEAN EJECUTADAS Y RENDIDAS DURANTE EL AÑO 2020, QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO.**

Secretaría Municipal



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
Secretario Concejo Municipal  
Ministro de Fe



DECRETO N° 14128/2019.-

ARICA, 05 DE DICIEMBRE DE 2019.-

EXENTO

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; **Decreto Alcaldicio N° 8908**, de fecha 19 de julio de 2019; **Ordinario N° 585** de fecha 26 de noviembre de 2019 de la Secretaría Comunal de Planificación; **Registro de Correspondencia N° 1951969**, de fecha 27 de noviembre de 2018, de Secretaría Municipal, donde instruye dictar decreto Alcaldicio;

CONSIDERANDO:

a) Que, **Ordinario N°585**, de fecha 26 de noviembre de 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación, solicita la modificación del Decreto Alcaldicio N°11236/2019.

DECRETO:

**MODIFICASE** el Decreto Alcaldicio N° 11236 de fecha 10 de septiembre de 2019, que otorga subvención Municipal 2019 a la Junta de Vecinos N° 43 Villa del Mar, por la suma de **\$6.040.080** en lo siguiente:

**DONDE DICE:**

**OTORGASE** una Subvención Municipal 2019, ascendente a la suma de **\$ 6.040.080**, a la **JUNTA DE VECINOS N° 43 VILLA DEL MAR**, R.U.T. 65.567.240-0, la que colabora con las funciones municipales según letra g) artículo 5 de la Ley 18.695, representado por **Dña Gabriela Contreras Cortes**, RUT. [REDACTED] destinada a lo siguiente:

**DEBE DECIR:**

**OTORGASE** una Subvención Municipal 2019, ascendente a la suma de **\$ 6.040.080**, a la **JUNTA DE VECINOS N° 43 VILLA DEL MAR**, R.U.T. 65.567.240-0, la que colabora con las funciones municipales según letra g) artículo 5 de la Ley 18.695, representado por **Dña Gabriela Contreras Cortez**, RUT. [REDACTED] destinada a lo siguiente:

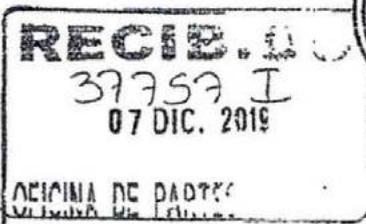
El presente Decreto Alcaldicio se entenderá, para todos los efectos legales, formar parte integrante de aquel que rectifica, el que subsistirá en todo lo no modificado por éste acto administrativo

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Dideco.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO) GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

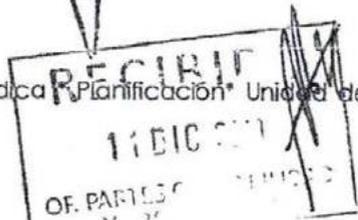
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EBC/CCG/cop.

c.c. Administración y Finanzas \* Dirección de Control \* Asesoría Jurídica \* Planificación \* Unidad de Gestión - Archivo





07

OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL 2019 POR  
LA SUMA DE \$6.040.080, A LA JUNTA DE  
VECINOS N°43 VILLA DEL MAR.

EXENTO

DECRETO N° 11236 /2019.-

ARICA, 10 de septiembre de 2019.-

## VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; la Ordenanza Municipal N° 04/2017, de fecha 17 de octubre del año 2017 y sus modificaciones; Informe de la Comisión Técnica a Proceso de Postulación a Subvención Municipal año 2019; Sesión Extra Ordinaria N° 13-A, de fecha 31 de Julio del 2019, del Honorable Concejo Municipal; Acuerdo N° 289, de fecha 31 de Julio del 2019, del Honorable Concejo Municipal; Memorandum N° 979, de fecha 30 de Agosto del 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación.

## CONSIDERANDO:

- A. Que, la JUNTA DE VECINOS N° 43 VILLA DEL MAR, solicita una subvención municipal 2019, para realizar estudio de ingeniería "proceso de pavimento participativo".
- B. Que, en virtud de lo señalado en el Título III de Ordenanza Municipal N° 04/2017 y sus modificaciones, sobre Subvenciones Municipales, luego de la etapa de admisibilidad, el Comité de Evaluación Técnica ponderó la viabilidad de subvención solicitada, estimándola viable al obtener una puntuación de 90%, atendiendo a los criterios como son; algún otro beneficio municipal, Rendición, Habitualidad, Fondos propios, Evaluación Social e Impacto del proyecto en la comunidad, siendo categorizada en el Grupo 1 de financiamiento de acuerdo al Informe de la Comisión Técnica al Proceso de Postulación a Subvención Municipal año 2019, con la siguiente justificación:
- Proyecto cumple según art. 12 y 13 de la ordenanza vigente, proyecto colabora con la función municipal de urbanización y vialidad urbana rural, contribuyendo así al desarrollo y calidad de vida de los socios quienes son peatones o conductores que diariamente transitan por las calles de su población, apoyándolos mediante el pago del desarrollo del proyecto de pavimentación participativa, el cual ira en directo beneficio de la vida comunitaria y de la seguridad de los pobladores. -
- C. Que, luego, el alcalde y el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Extra Ordinaria N° 13-A, de fecha 31 de Julio del 2019, acordaron otorgar la subvención solicitada por un monto de \$6.040.080.- (Seis millones cuarenta mil ochenta pesos)
- D. Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

## DECRETO:

- 1.- OTORGASE una Subvención Municipal 2019, ascendente a la suma de \$ 6.040.080, a la JUNTA DE VECINOS N° 43 VILLA DEL MAR, R.U.T. 65.567.240-0, la que colabora con las funciones municipales según letra g) artículo 5 de la Ley 18.695, representado por Doña Gabriela Contreras Cortes, RUT. [REDACTED] destinada a lo siguiente:



DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
• Otros: Desarrollo Proyecto Pavimentación.	6.040.080
<b>TOTAL</b>	<b>6.040.080</b>

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

- 2.- La Personalidad Jurídica de la **JUNTA DE VECINOS N° 43 VILLA DEL MAR**, se encuentra inscrita bajo el Registro N° 494, de fecha 03-05-1993, certificado de directorio de persona jurídica, con registro de folio N° 1.474/2019, con vigencia de 3 años desde el 23-04-2017.-
- 3.- La **JUNTA DE VECINOS N° 43 VILLA DEL MAR**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N.º 190.-
- 4.- Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.
- 5.- La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.
- 6.- IMPUTESE el gasto al 24.01.004.031 **JUNTA DE VECINOS N° 43 VILLA DEL MAR**.-

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - SECPLAN y la Secretaría Municipal. -

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

(FDO) GERARDO ESPINDOLA ROJAS, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EBC/CCG/YPG/fsh.-  
C.C.

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Unidad de Gestión
- Archivo



**ACUERDO SESIÓN EXTRAORDINARIA N°13 - A/2019**  
CONCEJO I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
Celebrada el día Miércoles 31 de Julio del 2019

En Arica, a 31 días del mes de Julio del año 2019 y siendo las 10:12 hrs. se inicia la Sesión Extraordinaria N°13 - A/2019 del Concejo Municipal **PRESIDIDA POR EL ALCALDE DE ARICA Sr. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, contando con la asistencia de los Concejales Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Paul Carvajal Quiroz, Patricio Galvez Cantillano, Carlos Ojeda Murillo, Daniel Chipana Castro, Juan Carlos Chinga Palma, Luis Malla Valenzuela, Jorge Mollo Vargas y Jaime Arancibia.

Se encuentra ausente Concejala Sra. Elena Díaz Hevia, Presenta Licencia Médica.

Actúa como Secretario del Concejo Municipal y Ministro de Fe el Sr. Carlos Castillo Galleguillos.

**SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**ACUERDO N°289/2019**

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Juan Carlos Chinga Palma, Carlos Ojeda Murillo, Paul Carvajal Quiroz, Luis Malla Valenzuela, Patricio Gálvez Cantillano, Daniel Chipana Castro, Jorge Mollo Vargas, Jaime Arancibia y el Sr. Alcalde don Gerardo Espíndola Rojas, quien preside, teniendo presente lo solicitado en Memorándum N°824 de fecha 26/07/19 de la Secretaria Comunal de Planificación, **SE ACUERDA APROBAR LAS SUBVENCIONES MUNICIPALES EXTRAORDINARIAS AÑO 2019, A LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES;**

- J.J.V.V. PADRE MEMO, POR MONTO DE \$1.200.000.
- COMITÉ APOYO CESFAM V. BERTIN SOTO, POR MONTO DE \$1.424.000.
- FUERTE CIUDADELA, POR MONTO DE \$19.225.800.
- LAUTARO CONDELL, POR MONTO DE \$2.561.280.
- TARAPACA SUR, POR MONTO DE \$13.509.900.
- CAMPO VERDE, POR MONTO DE \$7.536.200
- PANAMERICANA NORTE, POR MONTO DE \$2.844.000.
- VILLA ESPAÑA, POR MONTO DE \$13.040.000.
- 21 DE MAYO, POR MONTO DE \$13.014.500.
- **VILLA DEL MAR, POR MONTO DE \$6.040.080.**
- BALMACEDA, POR MONTO DE \$12.645.000.



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
Secretario Concejo Municipal  
Ministro de Fe

**SEÑORES:**  
**JUNTA DE VECINOS N°43**  
**Villa del Mar**  
**PRESENTE**

De mi consideración:

La presente tiene por objeto informar a usted de los servicios y honorarios profesionales de las correspondientes categorías;

- **Elaboración de Proyectos para programa de Pavimentación Participativa 29 llamado**

**A. Proyecto de Pavimentación**

El desarrollo íntegro de este ÍTEM comprende las siguientes tareas:

<b>PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN</b>	
1	Ficha de Postulación
2	Descripción de Obras a realizar según Formato N°3
3	Especificaciones Técnicas Generales y Específicas.
4	Planos del Proyecto con viñeta tipo según Formato. Los planos presentados deben contener: plano de ubicación, planta, perfil longitudinal, perfiles transversales y detalles.
5	Plano de loteo y/o perfiles tipos de la vía aprobados por la D.O.M..
6	Memoria Explicativa (con nombre y firma del Ingeniero Civil)
7	Memoria de Cálculo del Proyecto de Pavimentación (con nombre y firma del Ingeniero Civil)
8	Memoria de Cálculo Proyecto Evacuación de aguas lluvias (con nombre y firma del Ingeniero Civil), si correspondiera.
9	Informe de Mecánica de Suelos correspondiente a las calles y pasajes que incluye el proyecto.
10	Plano de Topografía, Catastro y Levantamiento de Obras y Servicios que interfieren con las obras de pavimentación. Indicación de las cotas cunetas (CC) en las esquinas, puntos de inflexión y otros relevantes.
11	Cubicación de cantidades de Obras y de movimientos de tierra
12	Presupuesto con valores unitarios actualizados de pavimentación de SERVIU.
13	Certificado de Inscripción vigente de Ingeniero Projectista en el Registro Nacional de Consultores del MINVU
14	Acreditación de la existencia de red pública de Agua Potable y Alcantarillado
15	Respaldo Digital del Proyecto en CD O DVD

Estos antecedentes son remitidos a SERVIU, para su revisión y visto bueno.

**B. Los pasajes y calles considerados en el presente presupuestos son los siguientes;**

VIA	DESDE	HASTA	ml
Psje. José Zapiola	Ramón Carnicer Poniente	Edmundo Pérez Zujovic	107
Psje. Manuel de Salas	Aristides Martínez	Sin Salida	150
Psje Joaquin Prieto	Ramón Carnicer Poniente	Ramón Carnicer Oriente	202

**C. Honorarios**

El detalle de los honorarios profesionales referidos a la tramitación de los proyectos de pavimentación participativa citados anteriormente, son los siguientes:

Honorarios profesionales totales líquidos: = \$ 7.550.100 IVA incluido las cuales se cancelarán de la siguiente forma:

Aporte de Vecinos : \$ 1.510.020.-

Subvención Municipal: \$ 6.040.080.-

Sin otro particular saluda atentamente a usted,



**Ernesto Moran Toledo**  
**Ingeniero Civil**



REPUBLICA DE CHILE



500315427361

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 06-05-2020

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°140788 con fecha 05-03-1993.  
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS VILLA DEL MAR  
DOMICILIO : EDMUNDO PEREZ ZUJOVIC N°342  
ARICA  
REGION DE ARICA Y PARINACOTA  
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL  
FECHA CONCESIÓN PJ : 05-03-1993  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000  
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 6 Mayo 2020, 23:27.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



**Víctor Rebolledo Salas**  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE



500315427493

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 06-05-2020

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°140788 con fecha 05-03-1993.  
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS VILLA DEL MAR  
DOMICILIO : EDMUNDO PEREZ ZUJOVIC N°342  
ARICA  
REGION DE ARICA Y PARINACOTA  
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL  
FECHA CONCESIÓN PJ : 05-03-1993  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000  
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 23-04-2017  
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	GABRIELA DE LOURDES CONTRERAS CORTEZ
SECRETARIO	HERNAN RAMON RAMIREZ RIVEROS
TESORERO	SONIA AYDEE MANOSALVA APATA
1er DIRECTOR	ANA MARIA HIDALGO VARGAS
2do DIRECTOR	CARMEN LIA VERGARA BERTON

R.U.N.



La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 23-04-2017 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 6 Mayo 2020, 23:28.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas  
Jefe de Archivo General (s)  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

Serie CHEQUE  
DAS

037-0008-159

00004472977-0064581

Ilustre Municipalidad de Arica  
Adm. Fdos. Municipales

ARICA

\$ 6 0 4 0 0 8 0 \* \* \* \*

0 3 0 4 2 0 2 0

Ciudad d d m m a a a a

PAGUESE A JUNTA DE VECINOS VILLA DEL MAR

LA SUMA DE SEIS MILLONES CUARENTA MIL OCHENTA

PESOS ML.

 **Santander**

BANCO SANTANDER CHILE

21 DE MAYO 204  
ARICA



0064581 0370008 0000472977 D.A.F

COMEX EMPRESA



CUENTA DE AHORRO A PLAZO  
CON GIRO INCONDICIONAL  
En Pesos - No Reajustable

Folio N° 546053

Oficina de Apertura  
10 ARICA

Número de Cuenta  
01065219600

NOMBRE TITULAR (ES)  
JUNTA DE VECINOS VILLA DEL MAR

Mas de Capitalización

Fecha de Apertura  
24-Jun-2011

2228

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

Junio

Banco del Estado de Chile

Por **CAMBIO DE LIBRETA** efectuado el **N° giros último periodo**  
en oficina de la anterior, folio N°

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl), fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco, o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo, liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de discontinuidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro imparten el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Proviene de la Cuenta N°

abierta en el

V° B° JEFE

Informese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en [www.sbfj.cl](http://www.sbfj.cl)

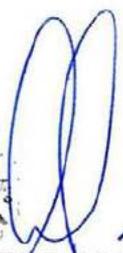


Número de Cuenta	Fecha	Giros / Depósitos	Cód.	Línea	Saldo	Caja
01065219600	25MAR20	\$30.000,00	02	1	\$127.750,00	\$76.23
01065219600	07ABR20	\$6.040.080,00	01	3	\$6.167.830,00	\$75.54
				4		
				5		
				6		
				7		
				8		
				9		
				10		
				11		
				12		
				13		
				14		
				15		
				16		
				17		
				18		
				19		
				20		

Su cuenta permite hasta 6 giros en el periodo anual para tener derecho a intereses. Los intereses se suspenden desde el inicio del mes en que se produzca el 7° giro.

## CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

YO, GABRIELA DE LOURDES CONTRERAS CORTEZ, RUT [REDACTED] como presidenta de la JUNTA DE VECINOS "VILLA DEL MAR", certifico en nombre de esta organización, que se recibe conforme el desarrollo de Proyecto de Ingeniería para participar en el programa de pavimentación participativa, 29° llamado del MINVU, en el cual fueron seleccionados los pasajes José Zapiola, Manuel de Salas y Joaquín Prieto de la Población Andrés Bello, de la jurisdicción de esta Junta de Vecinos.

  
  
GABRIELA DE LOURDES CONTRERAS CORTEZ  
[REDACTED]  
Presidenta